



CLAVE: SEM000314

FOLIO TRÁMITE Interno 1de79

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ VALLIN BLANCA

UBICACIÓN: CAPULIN

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: HUERTAS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

10-septiembre-2021

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 185

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$461.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	08:00:19 a	A:	12:00:19 p
MARTES	SI	DE	08:00:19 a	A:	12:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:19 a	A:	12:00:19 p
JUEVES	SI	DE	08:00:19 a	A:	12:00:19 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobernación de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORNILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ VALLIN BLANCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará inactivación (cielo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productiva de alcoholizado y jarabe.
- El arrendamiento e instalación del puesto aterrizante permanente.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijanguas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.